

de idéntica forma a la descrita en la provisional, procediéndose posteriormente a la devolución de las fianzas al contratista.

7. Gastos e Impuestos.

Todos los gastos e impuestos que se ocasionen para el otorgamiento de la contratación, ejecución de las obras y su vigilancia, dirección, inspección, replanteo y otros, serán de cuenta del contratista.

8. Exceso de obra.

Serán de cuenta del Ayuntamiento los excesos del costo de las obras incluso las revisiones de precios que se produjeran, sobre el presupuesto calculado; bien entendido que la única solución abonable por esta Comunidad Autónoma al Ayuntamiento será la figurada en estas Condiciones, reducida proporcionalmente a las bajas sobre el mismo obtenidas en la contratación y ejecución de las obras, en su caso, corriendo cualquier alza sobre el mismo de cuenta del Ayuntamiento.

9. Inspección.

La Consejería de Obras Públicas podrá inspeccionar, en cualquier momento, directamente o por delegados suyos, la ejecución de las obras, siendo estos gastos a cargo de la Comunidad Autónoma.

10. Aceptación de las condiciones.

El Ayuntamiento deberá participar la aceptación de las presentes condiciones a la Consejería de Obras Públicas en el plazo máximo de un mes.

11. Incumplimiento.

Si el Ayuntamiento no comunicase la aceptación de estas condiciones a la Consejería de Obras Públicas en el plazo de un mes, o no contratase o comunicase la contratación en el plazo señalado a tal fin, o no ejecutase las obras, o incumpliese alguna de las restantes prescripciones de estas Condiciones Generales, perderá todo derecho al percibo de la aportación o subvención concedida para estas obras, decayendo de todo derecho de los reconocidos en estas Condiciones.

2.— Facultar al Consejero de Obras Públicas para que sujeto a las Condiciones Generales anteriormente aprobadas, proceda a la delegación concreta y determinada de las obras incluidas en los Planes Regionales de Obras y Servicios.

3.— Que se publiquen en el Boletín Oficial de La Rioja las Condiciones Generales de delegación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y conocimiento de los Ayuntamientos de esta Región.

Logroño, 18 de mayo de 1984.— El Consejero de Obras Públicas.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Primera de Logroño

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

EDICTO

1698

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra SEDEMA, S.A., por débitos a la Hacienda Pública de 11.833.668 pesetas de principal, 2.366.733 pesetas de recargos de apremio y

300.000 pesetas calculadas para costas y gastos del procedimiento, se han dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo del día 15 de mayo corriente, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad de la empresa deudora SEDEMA, S.A., procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 16 de junio próximo, a las once horas en esta oficina recaudatoria y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 30, 81 y 32 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta oficina recaudatoria y en la Casa Consistorial así como en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Carlos Ruiz Uceta, gerente de la sociedad deudora, y expuestos al público en la fábrica de SEDEMA, S.A. sita en el Polígono de Cantabria de esta ciudad, y que su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

LOTE NUM. 1

Una recubridora de perfiles con paneles o folios de P. V. C. marca "HELMUT FRIZ" modelo KR 3-2, número de fabricación 1017621, con potencia eléctrica de 30 Kw. equipada con un alimentador marca BIELE de 4,80 m. de longitud con banda de 0,20 metros de anchura y m/e. de 1 C. V. y dos caminos de rodillos de 2,00 por 0,60 m. en salida.

Valor del Lote: 2.800.000 pts.

LOTE NUM. 2

Una cortadora-bobinadora para material de P. V. C. en rollo, marca DUSPOLH modelo RSW 1500/700 número de fabricación 140. con m/e. de 3 C. V. y pupitre de mandos.

Valor del Lote: 935.000 pts.

LOTE NUM. 3

Una cortadora de ingletes marca SAGRERA con dos m/e. de 2 C. V. cada uno.

Una ingletadora marca SAGRERA número de fabricación 15.708, con dos m/e. de 2 C. V. cada uno y un m/e. de 0,33 C. V.

Valor del Lote: 168.000 pts.

LOTE NUM. 4

Una perfiladora doble automática, marca EGURKO modelo 3.000-B número de fabricación 1332 reformada para hacer ingletes, con dos m/e de 5,6/8,5 C. V. 50/100 Hz 3.000/6.000 r. p. m. un m/e de C. V. y un m/e. de 1. C. V. con convertidor de frecuencia de 30 KVA. 50/100 Hz. 330 V. y pupitre de mandos.

Valor del Lote: 1.500.000 pts.

LOTE NUM. 5

Una sierra mural de tableros, automática, marca HOLZ-HER modelo PK-342, número de fabricación 1.522 de 2,05 m. de longitud de corte con m/e. de 4 C. V. y m/e. de 1 C. V.

Una sierra mural de tableros, automática, marca HOLZ-HER modelo PK-1.342, de 2,20 m. de longitud de corte, con m/e. de 4 C. V. m/e de 1 C. V. y aparato aspirador con m/e. de 1,3 C. V.

Una sierra mural de tableros, manual, marca HOLZ-HER modelo T-1.346 número de fabricación 200069 de 2,25 m. de longitud de corte con m/e. de 4 C. V.

Una pistola de enclavar clavijas, neumática, marca DUBELFIX con chasis completo.

Valor del Lote: 837.000 pts.